

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1859)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587. - APARTADO 1.039
De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 centimos
A particulares: 60 centimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA
JUNTA CENTRAL DE AEROPUERTOS

Concurso

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos, hace saber: Que habiéndose acordado por la Junta Central de Aeropuertos, en su sesión celebrada el día 15 de febrero de 1935, verificar un concurso para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de Prolongación en dirección Sur del andén afirmado para estacionamiento de aviones del Aeropuerto Nacional de Madrid, del que son autores los Ingenieros don Leopoldo Jiménez García y don Juan Carrascosa Revelat, se pone en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir al mismo.

El presupuesto de ejecución por contrata es de dieciséis mil ochocientas setenta y tres pesetas (16.873). Los pliegos de condiciones, Memoria, planos, presupuestos y, en general, cuantos antecedentes en relación con las obras mencionadas interesen para el estudio del proyecto, estarán a la vista de los interesados todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la presentación de las proposiciones, en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos, situada en la Dirección general de Aeronáutica, calle de la Magdalena, número 12 (Madrid).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre firmado, cerrado y lacrado en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos el día 9 de marzo del año en curso, desde las once a las doce horas de su mañana.

Dichas proposiciones serán recibidas por un Vocal de la Junta, quien las registrará por orden de presentación y las pondrá a disposición de esta Junta, que resolverá en el plazo máximo de quince días.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de clase sexta y precio de 4,50 pesetas, y si lo fuese en papel blanco, llevarán adherida la póliza correspondiente. Deberán aparecer sin enmiendas ni raspaduras, a menos de que éstas se salven

con nueva firma, y se ajustarán al modelo inserto a continuación.

Será condición indispensable acompañar la licitación con el resguardo de la Caja Central de Depósitos, que garantice haber efectuado el correspondiente a la garantía provisional, que se cita en el pliego de condiciones generales y económicas, por una cifra total de quinientas seis pesetas con diecinueve céntimos (506,19), equivalente al 3 por 100 de la cifra límite del presupuesto de ejecución por contrata. Dicho resguardo se presentará en sobre abierto, que podrá revisar el Vocal designado por la Junta.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 21 de febrero de 1935. El Presidente, Ismael Warleta de la Quintana.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ... de ... de ... y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de ... de ..., se compromete a realizar las obras del proyecto de Prolongación en dirección Sur del andén afirmado para estacionamiento de aviones del Aeropuerto Nacional de Madrid, con estricta sujeción a las cláusulas 1.ª a 17 del pliego de condiciones generales y económicas aprobado por la Junta Central de Aeropuertos con fecha 15 de febrero de 1935, siendo su proposición como se detalla a continuación.

Importe de la ejecución material y beneficio industrial de ... pesetas (en letra y en número.) Madrid, ... de ... de ... (O.—157)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora Municipal, en sesión del día de hoy, y en uso de la facultad que le concede el artículo segundo del Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1931, ha acordado anunciar concurso público para adjudicar directamente las obras de pavimentación de la calzada de la calle del Marqués de Mondéjar, con materia de microgranito tipo A, sobre hormigón de 0,20, y la de la calle de Fernán

González, en los trayectos de esta comprendidos entre Alcalá y avenida de la Plaza de Toros, y Jorge Juan y O'Donnell, con material de mosaico pórfido tipo C, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe total de pesetas 171.759,91.

El plazo del concurso será durante los días del 23 del corriente al 6 de marzo próximo, ambos inclusive, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Congreso, Inclusa y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 8.587,99 pesetas, en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subasta del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá el último día del mismo, a las cinco de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 17.175,99 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este

concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—157)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Por el interesado, don Angel Aparicio, rematante que fué de los arbitrios municipales de esta villa, que se indican, se ha dirigido a esta Alcaldía, el siguiente escrito:

«Señor Alcalde de esta villa de Villaviciosa de Odón. Angel Aparicio Martín, natural y vecino de este pueblo, con domicilio y residencia en el mismo, casado, mayor de edad, de oficio labrador y provisto de su cédula personal corriente, ante V. comparece y expone:

Que en los años de 1930, 1932 y 1933, fué rematante de los arbitrios municipales de esta villa, sobre el consumo de carnes y bebidas y de la Casa matadero y derechos de degüello; extremo éste, que consta en ese Ayuntamiento, y puede ser comprobado por esa Alcaldía.

Que al practicar una comprobación de datos, en los libros y documentos de esta Administración correspondientes a los expresados años y arbitrios, ha podido observar, en algunos casos, el error sufrido por los dependientes de esta Administración, al tarifár y liquidar con arreglo a las Ordenanzas de los repetidos arbitrios, los derechos de adeudo, de las especies gravadas.

Que como quiera que este error cometido, si bien involuntariamente, pudiera haber producido en algunos contribuyentes el perjuicio consiguiente al aplicarles a sus especies gravadas derechos más elevados, por lo que pagaron mayor cantidad de la que correspondía.

Que esta Administración, advertida del error, desea rectificarle, más que en interés de la misma, en el de los propios perjudicados, si bien, sólo se practicarán las liquidaciones de aquellos interesados que resulten perjudicados, a los cuales les será devueltas en el acto, una vez comprobados dichos extremos, las cantidades que por haberles sido cobradas de más le resulten a su favor.

Que tal error, se debe a la equivo-

cación sufrida por las dependencias de esta Administración, al haber aplicada involuntariamente en un año que no era el suyo, las ordenanzas de otros.

Por todo lo cual, y en su virtud, A. V. suplica el exponente, que teniendo por formulado el presente escrito se sirva admitirle y previa su tramitación, sirva acordar:

1.º Que por medio de anuncios que se coloquen en los sitios de costumbre de esta villa y que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se haga saber que, por esta Administración, les será devuelta a los interesados cuantas cantidades y por el error sufrido, les fueran cobradas de más, al efectuar el pago de las especies gravadas; y

2.º Que, de la indicada publicación, tanto en esta localidad como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se dignen ponerlo en conocimiento de esta Administración, para su cumplimiento y efectos oportunos.

Villaviciosa de Odón, a 15 de febrero de 1935.

Lo que en cumplimiento de lo interesado se hace saber al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Villaviciosa de Odón, a 20 de febrero de 1935.—El Alcalde, Evaristo Lucero.

(E.—45)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Por el interesado; don Miguel Aparicio, rematante que fué de los arbitrios municipales de esta villa, que se indican, se ha dirigido a esta Alcaldía, el siguiente escrito:

«Señor Alcalde de esta villa de Villaviciosa de Odón. Miguel Aparicio Martín, natural y vecino de este pueblo, con domicilio y residencia en el mismo, casado, mayor de edad, de oficio labrador y provisto de su cédula personal corriente, ante V. comparece y expone:

Que en los años de 1929, 1931 y 1934, fué rematante de los arbitrios municipales de esta villa sobre el consumo de carnes y bebidas y de la Casa matadero y derechos de degüello; excepto el de 1934, que lo fué solamente del arbitrio primeramente citado, extremo éste, que consta en ese Ayuntamiento, y puede ser comprobado por esa Alcaldía.

Que al practicar una comprobación de datos, en los libros y documentos de esta Administración, correspondientes a los expresados años y arbitrios, ha podido observar en algunos casos, el error sufrido por los dependientes de la Administración, al tariffar y liquidar con arreglo a las Ordenanzas de los repetidos arbitrios, los derechos de adeudo de las especies gravadas.

Que como quiera que este error cometido, si bien involuntariamente, pudiera haber producido en algunos contribuyentes el perjuicio consiguiente al aplicarles a sus especies gravadas, derechos más elevados por lo que pagaron mayor cantidad de la que correspondía.

Que esta Administración, advertida del error, desea rectificarle, más que en interés de la misma, en el de los propios perjudicados, si bien, sólo se practicarán las liquidaciones de aquellos interesados que resulten perjudicados, a los cuales les serán devueltas en el acto, una vez comprobados dichos extremos, las cantidades que por haberles sido cobradas de más, le resulten a su favor.

Que tal error se debe a la equivocación sufrida por las dependencias de la Administración, al haber apli-

cado involuntariamente en un año que no era el suyo, las ordenanzas de otros.

Por todo lo cual, y en su virtud, A. V. suplica el exponente, que teniendo por formulado el presente escrito, se sirva admitirle y previa su tramitación, sirva acordar:

1.º Que por medio de anuncios que se coloquen en los sitios de costumbre de esta villa y que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se haga saber que, por esta Administración, les serán devueltas a los interesados cuantas cantidades y por el error sufrido, les fueran cobradas de más, al efectuar el pago de las especies gravadas; y

2.º Que de la indicada publicación, tanto en esta localidad como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se dignen ponerlo en conocimiento de esta Administración, para su cumplimiento y efectos oportunos.

Villaviciosa de Odón, a 15 de febrero de 1935.

Lo que en cumplimiento de lo interesado se hace saber al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Villaviciosa de Odón, a 20 de febrero de 1935.—El Alcalde, Evaristo Lucero.

(E.—44)

GETAFE

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de un presupuesto extraordinario para llevar a efecto la pavimentación de parte de la calle de la Magdalena y de la plaza de Fermín Galán, según previenen los artículos 205 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se encuentra expuesto al público en Intervención por término de ocho días, durante los cuales y los otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas interesadas.

Getafe, 18 de febrero de 1935.—El Alcalde, M. Benavente.

(O.—155)

GETAFE

Acordada por la Comisión de Hacienda la propuesta de un suplemento de crédito a diferentes conceptos del presupuesto ordinario del presente ejercicio por valor de 13.100 pesetas, tomadas del superávit de la liquidación del presupuesto refundido de 1934, queda expuesto al público en Intervención el oportuno expediente por término de quince días, para que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Getafe, 18 de febrero de 1935.—El Alcalde, M. Benavente.

(E.—43)

MAJADAHONDA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, verificada con relación al día 10 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Majadahonda, a 1 de febrero de 1935.—El Alcalde, Angel Millán.

(Núm. 532) (X.—137)

PARACUELLOS DE JARAMA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, confeccionado el primero de diciembre próximo pasado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones con arreglo al Estatuto municipal y su Reglamento.

Paracuellos de Jarama, y febrero 5 de 1935. El Alcalde, Manuel García.

(Núm. 533) (X.—138)

VILLAMANTA

Ignorándose el paradero del mozo Lorenzo Molina Martín, hijo de Valentín y de Quintina, que nació el 9 de noviembre de 1914, natural de este pueblo, comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, o parientes, a los o personas de quienes dependa que, por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a los actos siguientes:

El día 10 de febrero, a las doce de su mañana, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Y el día 17 de febrero corriente, a las ocho de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se advierte que la falta de comparecencia o de la representación a dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala el Capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Villamanta, 7 de febrero de 1935. El Alcalde, Francisco Martín.

(Núm. 534) (X.—139)

EL VELLÓN

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1934, para oír reclamaciones.

El Vellón, 8 de febrero de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(Núm. 525) (X.—133)

COLMENAR DE OREJA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, verificada con relación al día 1.º de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 8 de febrero de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(Núm. 536) (X.—132)

NAVAS DEL REY

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal correspondiente al año 1934, queda expuesta al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 10 de febrero de 1935.—El Alcalde accidental, Mariano Panas.

(Núm. 526) (X.—134)

VALDEAVERO

Confeccionadas las listas del Censo de campesinos de este término, por la Junta local encargada al efecto, se hallan éstas a partir del día de mañana de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante los cinco siguientes los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas, puedan formular la correspondiente reclamación ante la Junta confeccionadora.

Lo que se hace público en la forma prevenida para conocimiento de este vecindario en general.

Valdeavero, a 7 de febrero de 1935. El Alcalde Presidente, Félix Sanz.

(Núm. 529) (X.—135)

SERRANILLOS DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario formado en el presente año para construcción de Escuelas, queda expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas, por los habitantes de este término municipal, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Serranillos del Valle, 7 de febrero de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(Núm. 530) (X.—136)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo seguido por el Sindicato Pecuuario de Galapagar contra la Sociedad Comercial «Discal», S. A., sobre pago de cantidad se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y en un sólo lote, de maquinaria y aparatos para la fabricación de hebedos y tres camiones Ford, embarcados a la Sociedad demandada, y que aparecen relacionados en las tasaciones practicadas por el perito señor Morodo, a que se alude en el citado proveído, por el tipo de treinta y dos mil setecientas pesetas, a que han sido tasados judicialmente.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo y que los bienes de que se trata encuentran en el camino de El Pardo, número veintitrés (Madrid).

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José Gortález Llana

(A.—460)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Blas Rodríguez Rós, contra don Emilio Fernández Natera, y en los que se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor Villar. Juzgado de primera instancia número veintiuno. Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Por reparto a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan; se tiene por parte en nombre de don Blas Rodríguez Rós al Procurador don Alfredo Correa Ruiz, con el que se entiendan las

sucesivas diligencias a virtud del poder presentado que será devuelto previo testimonio. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a la demandada, doña Emilia Fernández Natera, a quien se emplazará por medio de edictos insertos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención a desconocerse actual domicilio o paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Angel Villar Madrueño.— Ante mí: Luis de Miguel. Rubricados.

Y para que sirva de oportuna cédula de emplazamiento a doña Emilia Fernández Natera, a los fines y por el término acordados, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención a desconocerse el domicilio de la misma, expido la presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario
Luis de Miguel y Pulis
(A.—451)

GETAFE

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Amparo Buendía Jiménez, contra don Ramón San José Cabas, para efectividad de préstamo, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada descrita así:

Una parcela de terreno o solar, en término de Carabanchel Bajo, lindante por su frente, o fachada, en nueve metros y cincuenta y ocho centímetros, con la calle de la Concepción; por la derecha entrando, en línea quebrada de dos lados, y cuyas longitudes, a partir de la calle, son, respectivamente, doce metros y cuarenta y cinco centímetros y cinco metros y noventa y siete centímetros; linda: con solar de doña Ceferina San José, y en once metros y setenta y cinco centímetros, con finca del señor Lamela; por la izquierda, en línea de veintitrés metros y ochenta y cinco centímetros, con terrenos de doña Basilisa Sacristán, y por espalda, en una línea de cinco metros, con solar de Basilisa San José, y en línea de seis metros y ochenta centímetros, con solar de doña Rosario San José; ocupa la superficie total de doscientos cincuenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cuarenta y seis décimas también cuadrados. Dicha escritura quedó inscrita en el

Registro de la Propiedad de esta villa en el tomo mil ciento ochenta y tres, libro ciento cinco del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, folio doscientos cincuenta, finca número ocho mil trescientos ochenta y seis, inscripción segunda.

Advertencias y condiciones

Para el acto del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, y hora de las once. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

No se admitirán posturas que sean inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, y el rematante subrogado en las responsabilidades del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Luis Díaz
(A.—458)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por doña Amelia Motta Miejimolle, representada por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, contra don Cecilio López Martí, sobre pago de dieciséis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, que fué el de quince mil doscientas pesetas, y en un solo lote, las siguientes

Fincas

Primera

Un terreno de labor y secano, que antes fué viña, al sitio que llaman las Higuieruelas, de haber tres hectáreas, treinta y un áreas y treinta centíáreas. Linda: al Norte, con eriales de Camporreal; Sur, con Valderra; Este, con viña de Santiago García. Término de Arganda.

Segunda

Una viña y olivar llamada Beliza, en término de Arganda, al sitio denominado Valdearganda, de sesenta y cuatro áreas, ochenta y cinco centíáreas; linda: al Norte, camino de Valdearganda; Sur, viña de Melchor Riaza; Este, otra de Casimiro Riaza, y Oeste, otra de José Cebrián.

Tercera

Un olivar de secano llamado Juanito, en término de Arganda, en el punto conocido por El Hija!, de haber sesenta y cinco áreas y cincuenta centíáreas; linda: Norte, tierra de Luis Riaza; Mediodía, o Sur, tierra de Francisco Mejorada; Este, con otra de José Cebrián, y Oeste, con fincas de don Manuel de la Torre y Severiano Alfaro.

Cuarta

Una viña de secano en el mismo término, titulada La Nueva, en el sitio que llaman Valdúcar, de haber siete hectáreas, noventa y siete áreas y ocho centíáreas. Linda: al Norte, con tierras de labor, de la Casa del Rey; Sur, con terrenos de Juan José Madrid; Este, con viña de Melito y cerros concejiles de Camporreal, y al Oeste, con viña de Juan Quesada y camino de Alcalá.

Quinta

Otra viña de secano, que contiene en la actualidad, según su dueño, veintiocho mil cepas y seiscientos olivos, llamada Valdúcar, en término de Arganda; se halla dividida para su cultivo en cinco cuarteles, denominados Pozo de la Era, de Mediodía, del camino de Alcalá y la Vieja. Ocupa una superficie de veintiuna hectáreas, trece áreas, doce centíáreas. Linda: Norte, camino del Pozo; Sur, con viña de Manuel Sanz; Este, otras de José Espliguero, José Madrid y camino de Alcalá, y Oeste, con viñas de Javier Milano, Nicolás García y José Espliguero y otras, existiendo dentro de estas lindes una viña de don Ricardo Cubel y cinco más de don José Espliguero.

Sexta

Otra viña llamada de la Poza, en término de Arganda, en el punto denominado Valdúcar, de haber una hectárea, sesenta y cinco áreas y noventa y nueve centíáreas. Linda: al Norte, con viñas de Manuel Benavides; Sur, finca de José Bedia; Este, otra de don Joaquín Riaza, y Oeste, con otra de don Pedro Badía.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de marzo próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo del remate.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—455)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Juan María Santaella Morales, sobre secuestro de finca hipotecada por un préstamo de cuarenta y tres mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Loja, el día dieciocho de marzo próximo, a las once, y por el tipo de ochenta y seis mil pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca

En Salar. Una parcela, o trance de tierra de secano, con algunos chaparros, situada en el paraje o sitio de los Quemados, en la dehesa de Tafara, término de dicho villa, partido de Loja, con cabida de doscientas cuarenta y siete fanegas, de ellas doscientas fanegas de labor y el resto de tierra inculta, equivalentes a ciento treinta y nueve hectáreas, veintidós áreas, diecinueve centíáreas y noventa y siete decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, con el camino de Salar a Turro y colada particular; Mediodía, tierras del Cortijo nombrado Los Valencianos, de don Guzmán Ortiz; Poniente, las de don Juan Guillén y Núñez, y la carretera de Salar a Alhama; Norte, con terrenos de la finca de donde se segregó la que se describe y los de Antonio,

convocado por el Buenos Aires. A esta finca va inherente, y forma parte de ella, el derecho al uso y disfrute de aguas, pozos, abrevaderos, coladas y servidumbres particulares que corresponden conjuntamente a todos los propietarios del Coto de los Llanos y Dehesa de Tafara. La finca descrita dentro de sus límites tiene una casa cortijo a dos plantas, ocupando doscientos treinta metros cuadrados, que ha sido construída recientemente.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ochenta y seis mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Refistro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—457)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número tres, de esta capital, antes del distrito de Buenavista, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don César Perrote Miguel, contra don Antonio Toledano Serrano, para la efectividad de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa de reciente construcción, sita en esta capital, y su calle de Hermosilla, señalada con el número ciento veinticuatro provisional, con vuelta a la del Porvenir, que consta de cinco plantas y sótanos; y linda: por su frente, con la calle de Hermosilla; por la derecha entrando, con solar de don Antonio Toledano Serrano; por la izquierda, con la calle del Porvenir, y por la espalda, con finca de dicho don Antonio Toledano. Ocupa una superficie de doscientos sesenta metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a

tres mil trescientos cincuenta y nueve pies y setenta y cuatro décimos, de los que corresponden a la edificación doscientos metros y el resto, a patio central de luces.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—454)

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día veintitrés de marzo próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca, embargada en juicio ejecutivo a instancia de don Gabriel Alvarez Floréz, contra doña María y doña Joaquina Mourin Herranz.

Finca

Una participación mancomunada y proindivisa de sesenta y seis enteros y seiscientos sesenta y seis milésimas por cien enteros, sobre un solar que se segregó de una tierra llamada la Chica de la Huerta del Obispo, situada en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, manzana tercera, calle de Wads-Rás, con vuelta a la de María Juana, cuyo solar tiene una superficie de doscientos cuarenta metros y treinta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y cinco pies y ochenta y cinco centésimas. Polígono irregular de cinco lados. Linda: Sur, su fachada de cinco metros y veinte centímetros, calle de Wad-Rás; Suroeste, chaflán de cuatro metros; Oeste, fachada de veintisiete metros y cincuenta y cinco centímetros, calle de María

Juana; Norte, testero de ocho metros y diez centímetros, y Este, medianería izquierda de treinta metros y diez centímetros, con terrenos de doña Emilia Aguirre.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es cuatro mil pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

Los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, consistente en la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Podrá hacerse postura a calidad de ceder.

Quinta

Se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—459)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que se tramitan conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Angel Palacios Benito, contra don Teodoro Urdiales Velasco, sobre efectividad de un crédito de seis mil pesetas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Un solar situado en esta capital, en el extrarradio del distrito municipal de Buenavista, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Tiene su fachada a la calle de Santa Hortensia, y linda: por su frente, dicha calle; por la derecha entrando, con solar de don Mariano Corral y don Félix Pérez; por la izquierda, finca de don Ginés Vergara y Madrid; y por la espalda, o testero, otra de don Nicolás Bobé. Comprende una superficie de doscientos cuatro metros y noventa y siete decímetros cuadrados, o sean dos mil seiscientos cuarenta pies y un décimo también cuadrados.

Sobre parte de este solar y ocupando una extensión superficial de setenta metros con cuarenta centímetros cuadrados, existe una casa edificada con fondos propios del señor Urdiales compuesta de planta baja y seis habitaciones, con fachada a la calle de Santa Hortensia, quedando el resto del solar dedicado al servicio del inmueble. Inscrito al folio doscientos cuarenta y uno del libro ochocientos diez de la tercera sección finca número cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, inscripción quinta.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de mil doscientas pesetas, cuyas sumas se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior a tipo de la segunda subasta, se procederá en la forma que dispone la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Castro Arias

José Ogando Stolle
(A.—449)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de don Manuel Martín Hernández, contra don Emilio Reglero Delgado, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ciento quince mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez,

Finca

Una casa en construcción, hoy terminada, sita en esta capital, barrio de Chamberí, distrito del Hospicio, con fachada a la calle de García de Paredes, antes sin número, hoy con el ochenta, que consta de ocho plantas o p-

sos, o sea semisótanos, tiendas, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático. Linda: por su fachada, con la calle de García de Paredes; al frente, o Norte, en línea de quince metros; al Este, o izquierda entrando, en línea de veinticuatro metros y noventa centímetros, con resto de la finca de la que se segregó el solar de la que se describe; al Oeste, o derecha, en línea también de veinticuatro metros y noventa centímetros, con solar vendido al señor Baque, y procedente asimismo de la finca de donde se segregó el solar de esta finca, y al Sur, o testero, en línea de quince metros y noventa centímetros, con parcela número cuatro de la misma manzana, número ciento sesenta y ocho. Ocupa una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pies también cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a voluntad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—456)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia de la Compañía de Seguros «Cervantes», S. A., representada por el Procurador don Francisco Brualla, contra don José Joaquín

Grajera de León, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, las fincas embargadas a don José Joaquín Grajera, las que han sido tasadas judicialmente.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y en el de igual clase de Llerena, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que repetidas fincas salen a subasta con las mismas condiciones por que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» del día nueve de enero del corriente año.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján

(A.—446)

JUZGADO NUMERO 20

ORDEN DE CITACION

En la pieza separada de adopción de medidas determinantes en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, dimanante de los que penden en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, Secretaría del refrendante, don Rafael López de Pando, promovidos por doña Encarnación Cerdán Catarineu, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla, contra don Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrús; por providencia de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la adopción de medidas prevenidas en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, el día quince de marzo próximo, a las diez de su mañana, en el local de dicho Juzgado; citándose al demandado, señor Quirós, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, por medio de edictos que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Madrid, 16 de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Rafael López de Pando.

(C.—101)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio de divorcio promovido por doña Ascensión Tejero Aranda, contra don Isidro Ayensa López, ha acordado conferir traslado de la demanda al demandado, de ignorado paradero, y que se le emplaze, para que, en término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda y formule en su caso la reconvencción.

Y por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», emplazo al don Isidro Ayensa López a los fines acordados, quedando a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía, se dará por contestada la demanda y seguirá el juicio su curso con los Estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 21 de febrero de 1935.—(Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (firmado.)

(C.—102)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia de don Germán Amigo del Valle, contra don José Romero Zapata, para la efectividad de un préstamo de cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta de nuevo en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en construcción de cinco plantas, en término de esta capital, y su calle Nueva del Este, número seis provisional, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, zona segunda del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos ocho pies también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—448)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don Arturo González Cardona, contra su esposa doña Adelina Baytón Mijangos, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pérez Sánchez. Juzgado de primera instancia número cuatro. Madrid, seis de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Por repartido a este Juzgado el ante

rior escrito con la copia de poder y documentos que le acompañan, se tiene por parte en este procedimiento en nombre y representación de don Arturo González Cardona al Procurador don Francisco Brualla, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devuelva el poder dejando constancia en autos y nota en su lugar; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho anterior escrito se formula, que se sustanciará con sujeción a las normas que establece la ley de Divorcio, y de ella se confiere traslado a la demandada, doña Adelina Baytón Mijangos, y hallándose ésta en ignorado paradero se confiere también traslado de dicha demanda al Ministerio Fiscal, a los que se emplazará notificándoles este proveído y entregándoles las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, para que, dentro del improrrogable término de veinte días comparezcan y la contesten, personándose en los autos, haciéndose el emplazamiento de dicha demanda por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a su tiempo se acordará respecto a las medidas precautorias del artículo cuarenta y cuatro de dicha ley de Divorcio. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—E. Pérez Sánchez.—Añe mf: Ricardo Gómez.—Rubricados.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de la demandada, doña Adelina Baytón Mijangos, se la emplaza por medio del presente edicto conforme a lo acordado en la providencia anteriormente inserta, previniéndola que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—447)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de don Clinio Rico Delgado, contra don Mariano López Pradera, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y en la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y dos pesetas en que han sido valorados, determinados bienes muebles, cuya reseña obra en autos, para que pueda ser examinada, y que constituyen el establecimiento de ultramarinos del demandado, sito en la avenida de Me-

nández Pelayo, número seis, cuyos bienes se encuentran depositados en poder del propio deudor.

Para el ramate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de marzo próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—453)

JUGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal número seis, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, instados por don Plácido Arenas y Méndez, como Abogado apoderado de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la señorita Concepción Hernández, domiciliada últimamente en esta capital, calle de Castelló, número cuarenta y seis, para que pague a la parte demandante la cantidad de noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, importe del servicio telefónico que se le ha prestado y no ha satisfecho, durante los meses de enero, febrero y marzo de mil novecientos treinta y tres, a razón de treinta y una pesetas con veinticinco céntimos cada mensualidad, más los intereses legales y costas.

Que por proveído de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal solicitado el día once de marzo próximo, y hora de las once del mismo, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, a cuyo efecto se cita por medio de la presente a la demandada, señorita Hernández, a fin de que comparezca con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará en su rebeldía el perjuicio que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 728 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a la señorita Concepción Hernández, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—452)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

RIFFIEN

Don Alejandro Luengo Carrascal, Teniente de Infantería con destino en la 2.ª Legión del Tercio, Juez instructor de la misma,

Por el presente cito, llamo y emplazo al ex legionario Francisco Morales Morán, hijo de Pedro y de Concepción, natural de Bujalance (Córdoba), nació en 16 de enero de 1905, soltero, y de oficio cocinero, para que, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se presente a este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Riffián (Ceuta), para hacerle notificación de la resolución recaída en el expediente a cuyo favor se le instruyó por accidentes del trabajo, o haga saber la residencia y domicilio que actualmente tenga, igualmente encarezco a cuantas personas lo conozcan lo hagan saber a mi Autoridad, pues de no hacerlo le puede venir perjuicios a que hubiere lugar.

(Núm. 502) (B.—272)

COLMENAR VIEJO

Martín Vega (Carlos), de dieciséis años, soltero, jornalero, natural de Ciudad Rodrigo, hijo de Domingo y Adela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de García Luna, número once, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario 434 de 1933, por tentativa de robo.

(Núm. 513) (B.—273)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Tabanco Casteñeda (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, hijo de José y de Inés, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 18, procesado por tentativa de robo, en causa número 245 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser re-

ducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—274)

JUZGADO NUMERO 19

García Sáez (Clemente), hijo de Miguel y de Isabel, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, de estado casado, profesión militar retirado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 189, segundo derecha, procesado por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario número 6 de 1935, para recibirle declaración indagatoria y serle notificado el auto de su procesamiento y prisión.

(B.—277)

JUZGADO NUMERO 10

Casanova Yeben (Domingo), natural de Madrid, hijo de José y Pilar, de treinta y nueve años, soltero, pintor, que habitó en la calle de Federico Gutiérrez, número 7; Pérez Aguilera (Juan), hijo de Alejandro y Josefa, de cuarenta y un años, natural de Madrid, casado, peletero, que estuvo domiciliado en la calle de la Palma, número 16; Simón Cancela (Angel), hijo de Manuel y Bernardina, natural de Madrid, de treinta años, casado, estereotipador, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 28, y Gutiérrez Pérez (Evaristo), hijo de Lucas y Francisca, natural de Valdemorillo, de treinta y uno años, casado, broncista, que habitó en la calle de Ríos Rosas, número 30, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, con el fin de ser ingresados en la Prisión Celular, para que cumplan la pena que les fué impuesta por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en sentencia fecha 27 de noviembre del pasado año 1934, dictada en el rollo procedente de la causa instruida por el Juzgado Especial número 2, de esta capital, con el número 328 de 1934 del Juzgado número 10, por los delitos de tenencia de explosivos y depósito de armas.

(B.—278)

JUZGADO NUMERO 9

Miguel Revuelta (Loreto), de veinte años de edad, hija de Pedro y de Marcelina, natural de La Seca, soltera, sirvienta y sin domicilio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de llevar a efecto su prisión decretada en el ramo separado de prisión, dimanante del sumario número 1.101 de 1931, por abandono de menores.

(Núm. 520) (B.—275)

JUZGADO NUMERO 11

Cosmes Berrocal (Francisco Manuel), natural de Salamanca, hijo de Francisca Cosmes, de treinta y siete años, soltero, chauffeur, domiciliado últimamente en la calle de Luis Portones, número 2 (Chamartín de la Rosa), procesado por hurto, sumario número 161 de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Ma-

drid, Secretaría de don Luis Molino con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 518)

(B.—276)

JUZGADO NUMERO 10

López González (Alejo), cuyas más circunstancias se ignoran, y Lillo Espada (José), natural de Valdecaña (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Ventura y Natividad, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Felipe Fraile, número 6, piso bajo, procesados por estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número diez, de esta capital, con el fin de serles notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos, bajo el número 42 de 1934, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

(B.—279)

MADRID

De la Torre Rincón (Lidio), natural de la provincia de Soria, ignorando el pueblo, de estado soltero, profesión repartidor de pan, de veinticinco a veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Alvarez de Castro, 42, principal letra D, interior, en Madrid, procesado por el delito de excitación a la rebelión, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería Juez instructor del Regimiento de Infantería número 6, de guarnición en Madrid, calle de Moret, 3, don Luis de Ramos Mosquera.

(Núm. 501)

(B.—271)

ELECTRICA CASTELLANA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 12 de marzo, a las seis de la tarde, en la plaza de la Lealtad, número 3, bajo el siguiente

Orden del día

Primero. Examen y aprobación si procede, de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1934.

Segundo. Distribución definitiva de beneficios.

Tercero. Renovación de Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos dieciséis y diecisiete de los Estatutos.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Consejero y Director Gerente,
Cristóbal Colón

(A.—450)

Administración y oficinas del BOLETIN OFICIAL
Avenida de Pi y Margall, 12, segundo entresuelo números 8 y 9.
teléfono 13587

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202